15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2015 ID 295533
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA DEL BARRIO FATIMA DE LA COLMENA"

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día jueves 23 del mes de abril del año dos mil quince, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones; el señor Darío Garay Jara miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 295533 para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA DEL BARRIO FATIMA DE LA COLMENA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

En el análisis de propuestas de adjudicación serán especificadas todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Según el Acta de Apertura Nº 04/2015 de fecha miércoles 22 de abril de 2015, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: MARCELO CONSTRUCCIONES, FORTIA EIRL Y JME CONSTRUCCIONES con sus respectivas ofertas, seguidamente se realiza la comparación de los precios totales por parte de los miembros del comité de evaluación según el siguiente orden:

TABLA I

Llamado para la adquisición de la obra:	Empresa 1 FORTIA EIRL	Empresa 2 MARCELO CONSTRUCCIONES	Empresa 3 JME CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA DEL BARRIO FATIMA DE LA COLMENA	131.370.000	137.370.000	140.000.000

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a ofertas económicas presentados, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, por un lado se procede a verificar los documentos considerados sustanciales y por otro lado los documentos formales y calificativos según el siguiente detalle:

TABLA II

Ítems	Documentación Solicitada	Fortia EIRL	Marcelo Construcciones	JME Construcciones
01	Formulario de Oferta, el formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en el anexo II	Cumple	Cumple	Cumple
02	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
03	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
04	Garantía de Mantenimiento de Oferta, la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración Jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
05	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas FORTIA EIRL, MARCELO CONSTRUCCIONES Y JME CONSTRUCCIONES, CUMPLE con la presentación de ofertas conforme a lo señalado en los anexos del pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: ***la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.***

La primera oferta con el precio más bajo y de acuerdo al criterio de evaluación adoptado por la convocante, se puede comprobar que la empresa FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa, ha cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según el siguiente cuadro:

TABLA III

Documentos presentados	Fortia EIRL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE el oferente GARANTIZA que no SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS niños, niñas y adolescentes referenteS al trabajo infantil, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

PARAGUAY	
Referencias institucionales de ejecución de obras similares	Cumple
Declaración Jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado	
Cronograma de avance financiero	Cumple
Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra, es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante	Cumple
Capacidad Financiera, documentaciones exigidas en el anexo I del PBC	Cumple
Experiencia General en Obras, documentaciones exigidas en el anexo I del PBC	Cumple
Capacidad en materia de personal, documentaciones exigidas en el anexo I del PBC	Cumple

Los miembros del Comité pudieron verificar que la oferta de la firma FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa está compuesta de las documentaciones sustanciales, formales y calificativos solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia técnica y económica, capacidad en materia de equipos, experiencia y personales para la buena ejecución de la obra, igualmente que cumple con los requisitos formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el decreto reglamentario 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de construcciones objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 04/2015 con ID 295533 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA DEL BARRIO FATIMA DE LA COLMENA**" convocada por la Municipalidad de La Colmena.

En cuanto a lo observado por la señora Amanda Benítez de Caputo representante de la firma Consultora AE, sobre la oferta presentada por el oferente Fortia EIRL los anexo 4 y 5 no tienen fechas y la oferta no esta sellada; los miembros del comité de evaluación han verificado que el anexo 4 y 5 están debidamente firmados y sellados según folios 4 y 5 de la oferta y asimismo se puede verificar que la oferta esta sellada debidamente por el oferente y que en la última parte de la oferta ha anexado copia de las especificaciones técnicas publicadas en el portal de contrataciones los que no están selladas y que no fueron solicitados en el pliego de bases y condiciones, por lo que se aclara lo observado y se deja sin efecto.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de construcción ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE COLOMBIA DEL BARRIO FATIMA DE LA COLMENA**" a la empresa FORTIA EIRL con RUC 80043957-0 cuyo representante legal es la señora Edda Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 131.370.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Un Millones Trescientos Setenta Mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas y legales que los otros oferentes, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · Comité de Evaluación ·

Darío Garay Jara
Tesorero, miembro de UOC

C.P. José Augusto López
Responsable de UOC